



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Noviembre 16 de 2022

05001 41 05 008 2022 00942 00

Recibida la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por **LUIS FELIPE CUERVO CLAVIJO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, la cual fue remitida por falta de competencia por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Medellín y, luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Aportará constancia de envío del escrito de demanda a la parte pasiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.
- En atención a que la demanda fue presentada inicialmente para ser tramitada a través de la jurisdicción de lo contencioso administrativo y a que, por el asunto objeto de controversia, se remitió por competencia para ser tramitada a través de la jurisdicción laboral; adecuará en el acápite respectivo, adecuará la clase de proceso conforme el valor de sus pretensiones, esto es, si se trata de un proceso ordinario laboral de ÚNICA o de PRIMERA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 12 del C.P.T. y de la S.S.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

De conformidad con el escrito de poder obrante en el expediente, se les reconoce personería jurídica a los abogados **EVERARDO VANEGAS AVILAN**, identificado con C.C. No. 3.207.507 y portador de la T.P. No. 38.510 del C.S. de la J. y **LAURA ALEXANDRA VALENCIA GARCÍA** identificada con C.C. No. 1.017.202.766 y portadora de la T.P. No. 284.426 del C.S. de la J. para que representen los intereses de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **193** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **17 DE NOVIEMBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Paula Andrea Agudelo Marin
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e002dd88cf3fc1d707574ef2975d2123ae05a0d89a730bee2995118940b48f3a**

Documento generado en 16/11/2022 04:03:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>